

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de febrero de 1964 por la que se concede la libertad condicional a diecisiete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Gregorio Lebrero Navas.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): José María Villadoniga Fernández, Santiago Carrillo Ramírez, José Sanz Bermejo, Jacinto Ruiz Gómez, Emilio Lozano Vargas, Domingo García García.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Vicente Montero Pino.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Miguel Gómez Ibarrola.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Bonifacio Moreno Alvarez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Aragón López, Rafael Fernández Solana.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Josefa López Relajo.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Sáez de Albéniz Mira, María Sagrario Hualde Beorlegui.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Luis Rodríguez Sánchez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Jesús Sevilla Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de abril de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de marzo de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Caridad Amo.

Excmo. Sr., En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Ramón Caridad Amo, Sargento de la Guardia Civil en situación de retirado, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 18 de febrero de 1963, denegatoria del abono de tiempo permanecido en zona roja, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Caridad Amo contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 22 de enero y 18 de febrero de 1963, que le denegaron como tiempo prestado en servicio activo militar el que permaneció en zona roja en la Organización de Espionaje e Información, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones por ajustarse a derecho las resoluciones impugnadas; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de abril de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo Blanco a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se mencionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo primero)

Comandante de Infantería don Miguel Gonzalo de Liria Azcoiti, del Gobierno General de la Provincia de Sahara. Cruz de segunda clase.

Teniente Farmacéutico don Angel Alemán Casado, del mismo. Cruz de primera clase.

Teniente de Ingenieros don Francisco Palomo González, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara. Cruz de primera clase.

Sargento de la Guardia Civil don Antonio Rodríguez Torres, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial. Cruz de primera clase.

Otro, don Raimundo Sanz Colombo, de la misma. Cruz de primera clase.

Otro, don José Celada Gutiérrez, de la misma. Cruz de primera clase.

Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo primero)

Teniente Coronel de Caballería don Valentín Benítez Cantero, del Gobierno General de la Provincia de Sahara. Cruz de segunda clase, a partir del primero de abril de 1964.

Subteniente de la Guardia Civil don Aurelio Fuentes Calvo, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial. Cruz de primera clase, a partir de primero de abril de 1964.

Sargento de Infantería don Luis Calabria Martínez, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara. Cruz de primera clase, a partir de primero de abril de 1964.

Otro, don José Piñero Bures, de la misma. Cruz de primera clase, a partir de primero de abril de 1964.

Sargento de Artillería don Antonio Pérez Díaz, de la misma. Cruz de primera clase, a partir de primero de abril de 1964.

Otro, don Dionisio Mansilla Gallego, de la misma. Cruz de primera clase, a partir de primero de abril de 1964.

Otro, don Manuel Pérez Muñoz, de la misma. Cruz de primera clase, a partir de primero de abril de 1964.

Otro, don Enrique Fieital Amor, de la misma. Cruz de primera clase, a partir de primero de abril de 1964.

Sargento de Ingenieros don Pío Dolera Gómez, de la misma. Cruz de primera clase, a partir de primero de abril de 1964.

Otro, don César García Mora, de la misma. Cruz de primera clase, a partir de primero de abril de 1964.

Otro, don Luis Fernández Pérez, del Gobierno General de la Provincia de Sahara. Cruz de primera clase, a partir de primero de abril de 1964.

Otro, don José García Miguélez, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara. Cruz de primera clase, a partir de primero de abril de 1964.